

**ORDENANZA N° 06-CPO-GADPO-2021**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2021.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1514 del 09 de febrero de 2021, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2021.

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 576 del 12 de noviembre de 2021, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2021.

**Que**, Con oficio N° MIES-CZ-2-DDO-2021-0499-OF, suscrito por el Lic. José Antonio Imbaquingo Pasquel, Director Distrital Orellana, Subrogante del MIES, ingresado al Gobierno Provincial de Orellana en el que solicita el visto bueno para la firma de convenio de cooperación técnico económica, para lo cual comunica que el MIES DISTRITO LORETO ORELLANA tiene presupuesto para firma de convenios año 2021 (tomando en cuenta a partir del mes de septiembre a diciembre de 2021), por un monto de USD 63.257,22.

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante Informe N° 0266-CGF-GADPO-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, informa a Prefectura que en atención al memorando N° 2060-CGPC-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, el señor Johnny Córdova Rivas, Coordinador General de Participación Ciudadana, comunica que es viable la ejecución de los CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA entre el MIES y el GADPO, para las unidades de atención DESARROLLO INFANTIL (modalidad centro de desarrollo infantil), PERSONAS CON DISCAPACIDAD (modalidad atención en el hogar y la comunidad), ADULTO MAYOR (modalidad espacios activos de recreación y encuentro), ubicados en el cantón Aguarico de la

provincia de Orellana, por un valor de USD 63.257,22; de conformidad con el memorando N° 0639-JP-CGF-2021 emitido por la señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébese la reforma presupuestaria contenida en el anexo único de la presente reforma.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 06 días del mes de octubre de 2021.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesión ordinaria efectuada el 28 de septiembre de 2021 y en sesión extraordinaria del 06 de octubre de 2021.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL 2021**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial, página web institucional y en el Registro Oficial, El Coca 07 de octubre de 2021.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 07 de octubre del 2021.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

